

qual se acordou em todos os artigos
y firmaron todos los señores canónigos y
benediccion de Dios

A. L. Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

AHA-DAH-THE-026-052-158

Junta de Patronato
del día 10 de junio de 1842

Ciudad de Vitoria, la ma-

nana de este día diez de junio de mil ochocien-
tos cuarenta y dos se congregaron según lo tienen
de costumbre, los señores Patronos de las obisporias
que en la misma fundó Don Diego Gonzalez de
Otrera Canónico q. f. de ella, para determinar
lo conveniente al bien y utilidad de dichas
memorias especial y nombradamente el D.
D. Vicente de Muratari Canónico y Coad
Jorras de la Insigne y Gloriosa Colegiat de San-
ta Maria de esta dicha Ciudad, el Sr. D.
Juan Prudencio de Starvalde, igual Canónico
Mayordomo capítular fabricero, ambos la-
toros de oficio por sus respectivos auxilios, y
D. Manuel José de Velasco y Alvarez de

Don Juan de la Cruz

este vicindario Sation de Sangre; y estando así juntos,
por testimonio de mi el infrascripto Curibant de S. M.
y de este Numero Secretario del Sationato se trató y
acordó lo siguiente.

Se da parte de los motivos { Después que se conferencio largamen-
te de las causas que han mediado con
la reunión del Sationato { respecto ala dación de cuentas y celebra-
ción de reuniones, en beneficio de los intereses de la obra-
pia desde la última que se celebró el día treinta y
uno de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos,
consistiendo principalmente en los trastornos y de-
sastres que trae consigo la devastadora guerra civil
que por espacio de siete años continuos ha sufrido
la Nación y particularmente este País, que fue el
teatro de ella; aniquilando las suertes de las propie-
dades y fortunas de sus habitantes, llegando al ex-
tremo de estar enteramente interceptadas las comu-
nicaciones de unos pueblos con otros con pena de
la vida, el dicho Señor Sationato expresó que se había
dedicado por sí a formalizar la cuenta general
correspondiente; de la citada época, hasta ahora, con
el justo objeto de evitar ulteriores responsabilida-
des y de los perjuicios que sufren las parientes, q.
aspiran ser dotadas, poniendo las observaciones que
para el buen orden y claridad que corresponde;
cuya cuenta después de leída, se mandó insertar en
esta Acta, y dice así =

Se presenta por el Sationato { Cuenta que goza Don Manuel de
de Sangre la cuenta de los { de Delasos y Alvarez vecino de
años atados. { Esta Ciudad de Victoria y Sationato de
Sangre de las obras pias que para dotación de guerra.

nos formó el Canónico D.^o Diego de Otaz, formó de
lo percibido y satisfecho de la última cuenta
que dió en cuanto de Mayo de mil ochocientos
treinta y dos el Sr. D.^o Juan Prudencio de
Utrabide Canónico de la Catedral y Colegia Co-
legial de Santa Maria de esta Ciudad y Ma-
yor Domo fabricuero en aquella epoca, que concuer-
de y data en la forma siguiente.

Cargo

Lo primero son cargo cuatrocientos doce reales
y treinta y un maravedis por alcance que
resultó a favor de la obrapia en la últi-
ma cuenta. y 412¹¹ 31¹¹

Yn ciento setenta y ocho reales y siete mar-
avedis percibidos de la Caja de Consumistas
por los reditos del Censo de nueve mil
reales de principal y ciento ochenta de
interés, al respecto de dos por ciento q.
la obrapia tiene a su favor y contra
esta M. N. Provincia de Navarra, y reco-
rrendientes al plazo vencido en Noviem-
bre de mil ochocientos treinta y uno y con
la rebaja de uno por ciento segun nota pu-
sta a continuacion de la citada cuenta de

mil ochocientos treinta y dos. 178¹¹ 7¹¹
Yn ciento y nueve reales treinta mar-
avedis de la misma Caja de Consumistas

Q

595¹¹ 4¹¹

correspondientes al sétimo y octavo plazo de los trece de reditos atrasados de 1821, 22, y 23, segun la nota citada.

69" 30"

Yt. quinientos setenta reales cobrados de D.ª Maria de Surumaga vecino de Pernas por los reditos vencidos en los plazos de 13 de Mayo de los años de mil ochocientos treinta y dos y mil ochocientos treinta y tres y por el curso de seis mil reales de capital y ciento treinta y cinco de reditos que en cada año tienen contra si los bienes que paze en representacion de D.ª Pedro Vicente de Carranza vecino que fue del mismo pueblo y a favor de esta obra pía.

270"

Yt. quinientos setenta y dos reales diez y siete más cobrados del mismo Surumaga mitad de mil ochocientos cuarenta y cinco, reditos correspondientes a siete años desde 13 de Mayo de 1833 a igual dia del de 1840, cuya otra mitad se le rebajo en consideracion a las exacciones de la ultima guerra.

472" 17"

Yt. ciento setenta y ocho reales siete más cobrados de la Caja de Consumos de esta Provincia por reditos vencidos en Noviembre de 1840 y pagados en Enero del año siguiente.

2

178" 7"

Yt. sesenta y nueve y treinta más cobrados de la misma Caja por el 1.º y 2.º plazo de los 13 de atrasos de los años de 1821, 22 y 23.

69" 30"

Yt. ciento treinta y cinco reales cobrados de D.ª Maria de Surumaga vecino de Pernas reditos del curso de seis mil reales correspondiente a un año vencidos en 13 de Mayo de 1841.

135"

Yt. ciento setenta y ocho reales siete más cobrados de

178" 20"

la Caja de Censualistas de esta Provincia
por reditos vencidos en 25 de Noviembre de
1821 y pagados en Enero de este año de 1822
St. treinta y cuatro reales, treinta y dos mrs co-
brados de la citada Caja de Censualistas por
el plazo 18, ultimo de los atrasos de los años
de 1821, 22 y 23.

178-7

Q

34, 32

1999, 25

Importa el cargo de esta cuenta mil noventa
y noventa y siete reales, veinte y
cinco mrs para los males hoy en data la
siguiente

Data

Primero son data quinientos cincuen-
ta reales, satisfechos a Catalina de San Mar-
tin mujer legitima de Juan de Gorrichate
qui vecino de la Anticleria de Nolla
via en el Convento de Vicaya dotada en fun-
ta de treinta y uno de Diciembre de mil
ochocientos treinta y dos consta de la Cuen-
ta de pago de So de Enero de 1833 en

580

Testimonio del C.ribano actuaria del Patronato
St. cuarenta y cuatro reales, satisfechos al D.
D. Vicente de Abreviada, Canonigo y Cu-
ra Parroco de Sta. Ines y Colegia Cole-
gial como Patrono que es de esta obra pua
y correspondiente ala asignacion de dos mrs
vencidos en esta fecha y al respecto de ven-

ALVA-VEL

Suma del frente

242

te y dos reales en cada uno

580

44

Yt. otros enarrenta y cuatros reales satisfueros
al Sr. D. Juan Francisco de Murralde Mayor

domo fabricuero y satisfuero de esta obra pía

y correspondientes alas dos ultimos años

44

Yt. treinta y seis reales satisfueros a D. Cipria

no Garcia de Anduin Escribano de este Sato

dato por su asignacion de diez y ocho reales

los y correspondientes a los citados dos ultimos

años

36

Importa el cargo de esta

Data

674

menta mil quinientos

Cargo

1922 25

los noventa y quince

Alcance a favor de la obra pía

1325 25

los y veinte y cinco más y la data sesenta y cuatro

los de manera que resulta un alcance a favor de la obra pía

de mil trescientos veinte y cinco reales y veinte y cinco

más. Salvo error u omision. Victoria 10 de Junio de 1842

Manuel José de Velasco y Alvarez

Notas

1.º Debo hacer presente al Sathonato que por los tras

toros de la ultima guerra y fallecimiento de algunos seño

res Canonicos que tuvieron el empleo de Mayordomo

Jabriguera, no pudiendo descubrir quien debia responder

de credits y atrasos que debieron cobrar de la Tesoreria de

Provincia, oficie al Presidente del Cabildo de Señora

Canonicos en 1.º de Junio y 12 de Agosto de 1841 y

no habiendo had contestacion, advierto que deben recla

marse las partidas siguientes.

Por los credits vencidos en Noviembre de 1832

que debieron cobrarse en Enero de 1833, cien

to setenta y ocho reales y siete más

178 7

Por el 2.º plazo de los 13 de atrasos treinta

y cuatro reales treinta y dos más

34 32

Por los credits vencidos en Noviembre de 1833 que

2 13 08



Suma de la buelta... 2,530, 2

En 5 de Noviembre de 1851 se aban... 178, 7

por el 30.º plazo de los 13 de atajos treinta... 34, 32

los sesenta y... en Noviembre de 1834

que debieron cobrarse en Enero de 1835 en

los que además del uno por ciento para gas...

tos de la Comisión de Camineros, de cuenta

la Provincia un quince por ciento para su-

ministros, ciento cincuenta y un d. y ochocientos... 15, 1, 8

Importan las partidas reclamables quinien... 577, 18

tos, setenta y siete d. diez y ocho mrs.

2.ª La Provincia dejó de pagar con motivo de la última guerra los créditos de cinco años vencidos en los meses de Noviembre de 1835, 36, 37, 38 y 39, y aun que propuso satisfacerlos en 10 años, no se da principio a estos pagos.

3.ª Falta cobrar en los créditos del Censo de Pernas correspondientes a un año vencido en 13 de Mayo próximo pasado. Todo lo que anoto para la debida claridad este propio día 10 de Junio de 1842 = Manuel José de Delgado y Alvarez.

Se aprueba la... Ventrados los señores constituyentes de la cuenta en el mes de... cuenta inserta; después de examinada y recorrida con el posible cuidado y detención, la aprueban, salvo las partidas que se especifican en las notas, que deberán reclamarse de los respectivos dueños o responsables en términos de que no sufran perjuicio los intereses del Estado; y man-

Donde que el alcance que aparece a favor de la obra pia
importante mil trescientos veinte y cinco reales vein-
te y cinco sueltos sirva para pagar sus limosnas y
propinas alas dos parientes pobres del fundador que
hayan de dotarse en este año, respecto a no haber fon-
do para mas.

Enseguida yo el Notario Secretario previa la venia correspon-
diente, fue presente alas señoras Sotomayor, que estaban ala pri-
ta los documentos dirigidos al Sotomayor por las diferentes
intercedidas que pretendian ser dotadas, por lo que se pro-
ceder a su examen, lo que se verifico inmediatamente con la de-
tencion correspondiente, y despues que se trato de la materia
conviniere en que, las dos que se consideraban con prefe-
rente derecho al percibo de la limosna son.

Francisca Maria de } Fran. Maria de Leonaro, viuda de Arriaga
Leonaro dotada } Maria del Otegui, casada en segundas nup-
cias con Fran. de Jansore vecino de la Villa de Oñate, an-
tes de la Villa de Vergara Provincia de Guipuzcoa, banti-
zada en la Iglesia de la ultima Villa el dia veinte y
cuatro de Diciembre de mil ochocientos y cinco y ca-
sada bajo de protesta como lo comprobo por medio de
la informacion que se recibio ante la Justicia ordinaria
de ella, en el mes de Mayo de mil ochocientos trein-
ta y dos, acreditando su pobreza y honestidad: y espe-
niendo que su madre Ana Maria del Ormaiztegui
como pariente del fundador habia sido dotada y
percibido la propina, hacia mas veinte y siete años,
y tambien las hermanas de la propia Francisca
Maria, llamadas Agueda Josefa, Juana Josefa y
Josefa Ramona de Leonaro; de lo que se hace la opo-



tuna expresion en esta celebrada el dia tres de Diciembre de
indicado año de treinta y dos.

Maria Lorenza de San Maria Lorenza de San Martin su hijo
Martin tambien dotado Legitima de Domingo de Garitagoitia veci-
no de la Antieglisia de Mallasia. Merced de du-

rango de San de Viscaya, hija legitima de Mateo de
San Martin y de Margarita de Guisacola, bautiza-
da en veinte y tres de febrero de mil ochocientos, no-
venta y uno en la casa de S.^{ra} Miguel de Aguinaga
jurisdiccion de la Villa de Libar y casada con el Domi-
go en cinco de Abarros de mil ochocientos, catorce en
la Parroquia de la mencionada Antieglisia, respec-
to a que esta adornada de los requisitos de honesti-
dad, pobreza y demas apetecidas por el instituyente
y, ser parienta de el en grado generico y haber
perdido la limosna Agustina de Mengica y S.^{ra}

Martin su prima carnal natural de la cita-
da Villa de Viscaya, como lo tiene hecho ver por
medio de partidas sacramentales y otros documen-
tos que se presentaron y se especifican en la men-
cionada acta del tres de Diciembre de mil ochocientos
treinta y dos.

Merito de lo cual se dispuso que a cada una
de las dos se entregue la limosna de cincuenta du-
cados de vellon parandose el oportuno aviso pa-
ra que por si o por medio de sus respectivos ma-

pero si otra persona que legitimamente los represente,
aludan al perjurio y a otorgar en favor del Patronato,
los convenientes costas de pago para su regimiento co-
mo se acostumbra en semejantes casos.

Se recomienda a { Tambien se acordó el que desde ahora se le
Agustina de S.^a Martin } considere como dotada para cuando se recorden
los primeros fondos a Agustina de S.^a Mar-
Pagada en fin hermana carnal de la Maria Lorenza arriaga india
28 de Mayo de 1844 la domiciliada en dicha Anteziglesia de Mallavia fu-
de 1844 jalegitima de los mencionados Mateo de S.^a Martin
y Margarita de Guisasa la bautizada en 17 de Enero de
entre de mil seiscientos noventa y tres en la dicha An-
ta de S.^a Miguel de Aguinaga como parientes del su-
padre en grado generico y adornada de las calidades nec-
sarias y estar en el mismo caso que la relacionada
su hermana de que tambien se hizo expresion en citada
acta de 17 de Diciembre y graduacion que la subsigue
del treinta y uno inmediato.

Como en el se disolvio' esta Junta de Patrona-
to, de que yo el Geribano Secretario don J. = Enmen-
rado = que fue de ella, para determinar lo conveniente
al bien y utilidad de dichas me = valga.

Entendi.
Hipolito Garcia de
Audrin

ATTESTADO EN LA CIUDAD DE MADRID A VEINTI OCHO DE MAYO DE 1844
Yo el Geribano Secretario don J. = Enmen-
rado = que fue de ella, para determinar lo conveniente
al bien y utilidad de dichas me = valga.